



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD**  
**HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA**



"AÑO DE LA REGENERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 021-2025-DHRP-DAL.**

Pucallpa, 16 de Enero del 2025.

**VISTO:** Oficio Nº 099-2024-GRU-DIRESA-SCSD-HRP, de fecha 12 de Diciembre del 2024, y demás recaudos que la sustenta, y;

**CONSIDERANDO.**

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. En su artículo 18º reconoce el desempeño excepcional de un empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y; e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

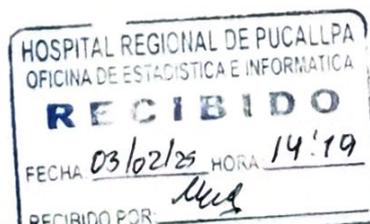
Que, los artículos 147º inciso a) y 148º incisos a), b), c) y d) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el Decreto Legislativo Nº276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo Nº005-90-PCM, establecen en su artículo N.º 140º "Que La Administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos, dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...)" concordante con el artículo Nº 146 "Los Programas de Incentivos Laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones: Las entidades públicas consideran obligatoriamente estos programas" así como el Artículo Nº 147º señala. "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas a saber Agradecimiento o Felicitación Escrita ( )";

Que, en el numeral i) del Artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 276, señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, mediante Oficio Nº 099-2024-GRU-DIRESA-SCSD-HRP, de fecha 12 de Diciembre del 2024, la representante de Acreditación como Sede Docente del Hospital Regional de Pucallpa, solicita al Director Ejecutivo, se realice reconocimiento mediante acto administrativo al personal que participo voluntariamente en las actividades para el cumplimiento de criterios de la Acreditación como Hospital Sede Docente del Hospital Regional de Pucallpa;

Que, en este contexto, es necesario señalar la destacada labor, esfuerzo y compromiso del personal del Hospital Regional de Pucallpa, por su participación voluntaria en las actividades para el cumplimiento de criterios de la Acreditación como Hospital Sede Docente;





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD**  
**HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA**



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 021-2025-DHRP-DAL**

Pucallpa, 16 de Enero del 2025.

Que mediante Registro N° 0150, de fecha 10 de Enero del 2025, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Pucallpa, ordena a la Oficina de Asesoría Legal, la proyección del acto administrativo correspondiente;

Estando a lo autorizado por el Director Ejecutivo, con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento Estratégico y Unidad de Personal del Hospital Regional de Pucallpa;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Directoral N° 616-2024-GRU-DIRESAU-OAJ, Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega en los Titulares de los Hospitales, la facultad y atribución para expedir Resoluciones sobre acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** al Personal Profesional y Técnico, por su destacada labor, esfuerzo y compromisos asumidos con el Hospital Regional de Pucallpa, en la realización de las actividades para el cumplimiento de criterios de la Acreditación como Hospital Sede Docente, a los siguientes profesionales:

- Nut. Gutiérrez Quispe Andy Gabriel
- Lic. Enf. Garcia Rios Rosemary
- Lic. Enf. Siu Gomez Ivanbel
- M.C. Peña Torres Antonio Alberto
- M.C. Falcón Guerra Arlene Rosario
- M.C. Herrera Zorrilla Paul Silane
- M.C. Villacorta Rengifo Gayo
- M.C. Sarmiento López Favio Orlando
- Abog. Rigacci Arrunátegui María Luisa
- TAP. Bernuy Acuña Cesar Julinho
- Lic. Enf. Elescano Galarza Miguel Angel
- Obst. Guevara Cabrera Roció del Pilar
- Dr. Vargas Arana Julio Cesar
- Lic. Enf. Brunner Panduro Gesenia Larisa
- M.C. Conde Meléndez Ricardo Jacobo
- Obst. Quevedo Pezo Mercedes
- TAP. Sernaque Morillo José Francisco
- TAP. Cárdenas Portocarrero Jenny
- Econ. Saavedra Sonia Renzo Paul
- TAP. Inuma Cenepo Nemias
- TAP. Ramos Monroy Franz Anthoni



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD**  
**HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 021-2025-DHRP-DAL.**

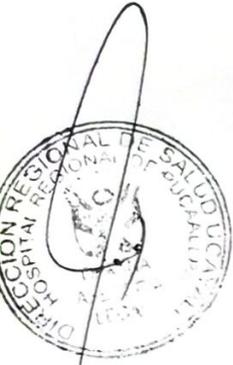
Pucallpa, 16 de Enero del 2025.

- TAP. García Chumbe Berta Milena
- CPC. Milian Mendoza Luis Alberto
- TAP. Kassay Ruiz Julia Esther

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la Unidad de Estadística e Informática, Imagen Institucional, realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo distribuir la presente resolución a todas las áreas correspondientes e Interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



ABAA/MADP  
Interesados  
Legajo

*Est o justic*



*[Signature]*  
 Director Ejecutivo

